

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PROFESIONALES

REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIMENTAR

1.- ANTEPROYECTO

Supone un estudio técnico de la obra que se pretende realizar, donde se reflejan las posibles soluciones, así como el costo estimado de ejecución, que permita al cliente/a decidir con el mejor criterio y conocimiento, antes de realizarnos el encargo definitivo.

Todo anteproyecto deberá contener, cuando menos, los siguientes documentos:

Esta es la parte creativa del trabajo. Se presentará aportando toda la información estética teniendo en cuenta , a la hora de diseñar, todos los condicionantes de orden técnico que afectarán al proyecto "a posteriori"

- Plano de distribución (puede presentarse a mano alzada).
- Apuntes o bocetos a mano alzada que sirvan para la mejor comprensión de la solución técnica propuesta.
- Estudio estimativo, no detallado, de la inversión a realizar.

2.- PROYECTO

Es el conjunto de elementos gráficos y documentales necesarios que componen el estudio técnico de la obra, en su caso. También se podrán realizar proyectos de LEGALIZACIÓN que no necesariamente conllevan obra. Realizados con el mejor criterio profesional, y al que necesariamente se ajustarán los trabajos de ejecución de la exposición y la correcta presentación, visualmente exigibles en todo trabajo profesional.

A nivel general, todo proyecto deberá contener, cuando menos, los siguientes documentos:

- Hoja de encargo
- Memorias
- Pliego de condiciones (solo en el caso de que el encargo sea también de dirección de obra)
- Presupuestos
- Planos
- Estudio Básico de Seguridad y Salud (en el caso de tramitar solo la actividad no es necesario)

- Plan de Gestión de Residuos (en el caso de tramitar solo la actividad no es necesario)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

-HOJA DE ENCARGO- Supone la formalización de la voluntad del cliente/a de realizarnos el encargo, y recoge su compromiso y el del Decorador/a. Es la base y fundamento de las relaciones jurídicas entre ambas partes.

Deberá estar totalmente cumplimentada cuando se presenta a visado, con especial atención a:

- Datos del cliente/a
- Datos personales del Decorador/a
- Inversión prevista
- Sistema previsto para el cálculo de honorarios
- **Firma de ambos**

-MEMORIA- Es el documento en el que se describe detalladamente el objeto del proyecto en cuestión, las condiciones y normas técnicas a tener en cuenta, la solución adoptada, y el proceso de ejecución de los trabajos a realizar.

Deberá recoger al menos los siguientes capítulos:

A.-ANTECEDENTES

- Objeto del estudio
- Titular (datos del cliente y carácter en el que interviene)
- Situación y linderos
- Actividad a desarrollar
- Descripción del estado actual del local (características y superficies)

B.-MEMORIA DESCRIPTIVA

- Solución estética adoptada
- Superficies (nueva distribución)
- Características de los materiales y revestimientos
- Iluminación, etc.

C.-MEMORIA TÉCNICA

Para los locales que por la actividad a desarrollar estén encuadrados dentro de la Normativa de Actividades M.I.N.P Molesta, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61 de 30 de Noviembre (B.O.E del 7 de Diciembre de 1961) así como la legislación autonómica (Decreto 171/1985 de junio) o/y dentro del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas según Real Decreto 2816/82 (B.O.E del 6 de Noviembre) y corrección de erratas B.O.E del 29 de Noviembre de 1.982.

Para las actividades clasificadas, LEY 3/1998 de 27 de Febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y DECRETO 165/1999 de 9 de Marzo, por el que se establece la relación de actividades exentas de la obtención de la licencia de Actividad prevista en la Ley 3/1998 de 27 de Febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

En este apartado, especificaremos la Normativa de aplicación general:

- Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas
- Normativa específica de la actividad a desarrollar
- Normativa de seguridad y salud en las obras y lugares de trabajo
- **Código Técnico de la Edificación.** Justificación de sus documentos básicos.

DB- SI . Seguridad en caso de incendio

DB-SUA. Seguridad de utilización

DB-HS. Salubridad

DB-HE. Ahorro de energía

DB-HR. Protección contra el ruido

- **Prevención de ruidos y transmisión de molestias al vecindario.**

Estatales:

- Desarrolla la Ley 37/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003\2683), del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Real Decreto 1513/2005, de 16 de Diciembre. Consolidado a 24/10/2007.
- Cumplimiento del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Cumplimiento del Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Documento básico CTE DB-HR. Protección frente al ruido

AUTONOMICAS Y MUNICIPALES

•ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR RUIDOS Y VIBRACIONES

El estudio justificará:

1. Niveles sonoros considerados
 2. Niveles máximos admisibles
 3. Aislamiento de techo (existente y proyectado)
 4. Aislamiento de paredes (existente y proyectado)
 5. Aislamiento de suelo
 6. Aislamiento de fachadas (ventanas, acceso, etc)
 7. Aislamiento de maquinaria (hostelería, ventilación, aire acondicionado, rejillas de salida.)
- **Ventilación y evacuación de humos.**

La normativa que a estos efectos le es aplicable es el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias. (ITE). R.D. 1751/98 de 31 de Julio. BOE 5-8-98.

1. Evacuación humos de cocina
2. Evacuación humos en zona pública
3. Evacuación aire viciado de aseos
4. Características técnicas de la maquinaria
5. Dimensiones de rejillas de fachada, velocidad de aire, cálculo de caudales.

- **Instalación de Fontanería y Saneamiento**

CTE. HE2. Código Técnico de la Edificación. Exigencia Básica de rendimiento de las Instalaciones Térmicas. Instalaciones de calefacción y ACS. Así como el RD. 865/2003 referente a CRITERIOS HIGIENICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

- **Electricidad e iluminación.**

Se ajustará al Reglamento Electro-técnico de Baja Tensión.(REBT)

Justificará la cumplimentación del CTE DB-HE 3 Eficiencia energética de las Instalaciones de Iluminación

1. Potencia a instalar (circuitos de alumbrado y fuerza)
2. Esquema eléctrico unifilar (cuadro general de circuitos eléctricos)
3. Alumbrado de emergencia y señalización

-PRESUPUESTOS- Es el documento en el que se relacionan y especifican todos los materiales, elementos, trabajos e instalaciones que hayan de intervenir en la realización con su correspondiente valoración real, tanto cuantitativa/ unidades, m²,m³,m/l,etc.) como económica (unitaria, parcial y total) debiendo desglosarse en presupuestos parciales por capítulos y partidas.

También podrán presentar fotocopias de los presupuestos de los distintos gremios a intervenir.

A efectos de aplicación de tasas Municipales, se hará exclusión de todo lo que no va incorporado a la obra civil, como:

- Mobiliario, tapicería, obras de arte
- Aparatos eléctricos y de iluminación
- Maquinaria
- Complementos
- Jardinería, etc.

-PLANOS- Los proyectos podrán ampliarse mediante un conjunto, variable de elementos gráficos según la entidad, categoría y volumen del encargo a realizar, que permitan la representación y descripción del trabajo en cuestión.

El número de planos puede ser variable, siendo en todos los casos los necesarios para el buen entendimiento y posterior ejecución del proyecto.

- **ELEMENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL**

- Planta de estado actual
- Cotas generales y superficies

- Infraestructuras y acometidas (Muy importante reflejar en el estado actual estos puntos. Demostrarán que la intervención no altera elementos comunes)
- Secciones
- Fachada

• ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- Planta de distribución
- Cotas y superficies
- Alzados interiores
- Secciones (longitudinal y transversal)
- Fachada
- **Instalaciones:**
 - Electricidad e iluminación
 - Fontanería y saneamiento
 - Ventilación y aire acondicionado
 - Protección contra incendios
 - Gas
- Detalles constructivos
- Detalles de carpintería
- Mobiliario, etc.
- Niveles de techos

ADVERTENCIA: Tanto los planos como el presupuesto deben estar firmados por el cliente, bajo una rotulación que diga "CONFORME EL CLIENTE". (Muy importante en caso de problemas para el cobro de los honorarios del encargo).

3.- DIRECCIÓN DE OBRA

- Al finalizar la obra encomendada, se presentará al Cliente/a la "HOJA DE FINALIZACIÓN DE OBRA" para su firma.
- Esta hoja se presentará a "VISAR" al Colegio, junto con una copia del resumen de final de obra
- Contra entrega de este documento, el Cliente/a abonará los Honorarios de Dirección de Obra que serán el porcentaje preestablecido en la Hoja de Encargo aplicado sobre el total de la liquidación presentada.
- No se visará ninguna Hoja de Final de Obra si no se ha contratado al Decorador/a la Dirección de Obra de la misma.

PARA LOS CASOS EN QUE ÚNICAMENTE SE HA CONTRATADO LA DIRECCIÓN DE OBRA, se presentará para su VISADO los siguientes documentos:

- Hoja de Encargo
- Resumen de facturación de obra terminada
- Hoja de Entrega de Obra

OTROS TRABAJOS PROFESIONALES

1. CERTIFICADOS, CONTROL Y VALORACIÓN DE CALIDADES, PERITAJES Y VALORACIÓN ECONÓMICA, CONSULTAS, ASESORAMIENTO, INFORMES Y DICTÁMENES

Documentación a presentar:

- Copia de la documentación escrita y gráfica
- Memoria
- Hoja de encargo

2. CONCEPCIÓN DE DISEÑOS

Documentación a presentar:

- Memoria descriptiva
- Planos
- Presupuesto
- Hoja de encargo

3. CONCEPCIÓN DE DISEÑOS

Documentación a presentar:

- Memoria descriptiva y técnica
- Planos del estado actual
 - Distribución
 - Cotas y superficies
 - Instalaciones
 - Fachada
 - Secciones
- Presupuesto
- Hoja de encargo